

Decreto GJ. (SES) N° 1274
OTORGASE ALTA COMO CADETES DE PRIMER, SEGUNDO Y TERCER CURSO
RESPECTIVAMENTE, A CADETES DE LA CARRERA TECNICATURA SUPERIOR EN
SEGURIDAD PUBLICA Y CIUDADANA ORIENTADA A LA FORMACION PUBLICA

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Agosto del 2015.

VISTO:

El Expediente J - 15663/15, mediante el cual el Jefe de Policía de la Provincia, solicita Alta como Cadetes del Primer, Segundo y Tercer Curso respectivamente, de los actuales cadetes que cursan la carrera «Técnica Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la Formación Policial»; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra Nota J.P. N° 754/15, mediante la cual el Jefe de Policía de la Provincia, solicita se disponga el Alta como Cadetes del Primer, Segundo y Tercer Curso respectivamente, de los actuales cadetes cursantes de la carrera «Técnica Superior en Seguridad Pública y Ciudadana» orientada a la formación Policial, con retroactividad al 24 de Marzo del 2015.

Que a fs. 02, obra Nota E.C. N° 087/15, emitida por el Director de Institutos Policiales Comisario Mayor Orlando QUEVEDO.

Que a fs. 03/03 vta., obra Nómina de Aspirantes a Cadetes con solicitud de Alta como Cadetes de Primer Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial».

Que a fs. 04/72, obran copias de 1° y 2° hoja del Documento Nacional de Identidad de los Cadetes con solicitud de Alta como Cadetes de Primer Curso.

Que a fs. 73/73 vta., obra nómina de Cadetes de Primer Curso con solicitud de Alta como Cadetes de Segundo Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial».

Que a fs. 74/174, obran copias de 1° y 2° hoja del Documento Nacional de Identidad de los Cadetes con solicitud de Alta como Cadetes de Segundo Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial».

Que a fs. 175/175 vta., obra nómina de Cadetes de Segundo Curso con solicitud de Alta como Cadetes de Tercer Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana».

Que a fs. 176/246, obran copias de 1° y 2° hoja del Documento Nacional de Identidad de los Cadetes de Segundo Curso con solicitud de Alta como Cadetes de Tercer Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana».

Que a fs. 249, Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia, mediante Dictamen N° 609/ 15, manifiesta que no existen objeciones legales al respecto, por lo que sugiere continuar con la prosecución del trámite administrativo pertinente, a los fines de llevar a cabo el Alta de los Aspirantes y Cadetes que forman parte de los listados obrantes en el presente digesto.

Que a fs. 252/253, Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Seguridad, mediante Dictamen A.L.S.E.S. N° 269/15, sugiere hacer lugar al pedido efectuado por el Jefe de Policía, debiéndose dictar el acto administrativo pertinente.

Que a fs. 267/268, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 0964/15, manifestando que corresponde el dictado del instrumento puesto a consideración, siendo el mismo ajustado al cumplimiento de los requisitos del Artículo 27° del C.P.A, la captación legal del objeto de estos actuados, está por Ley Orgánica Policial N° 4663, Artículo 27° Inciso b) y Artículo 41° de la Ley del Personal Policial, Artículo 70° y sgtes. del Reglamento Interno de la Escuela de Cadetes.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase, con retroactividad al 24 de Marzo de 2015, el Alta como «Cadetes de Primer Curso - Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial», como «Cadetes de Segundo Curso Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial» y como «Cadetes de Tercer Curso -Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana», conforme nómina que se detalla en el Anexo I y que pasa a formar parte del presente Instrumento Legal a los aspirantes a Cadetes de I er., 2do y 3er. Curso respectivamente de la Escuela de Cadetes Tte. Gral. Juan Domingo Perón.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Estado de Seguridad, Policía de la Provincia de Catamarca, Dirección Provincial de Recursos Humanos, UPE Centro de Control de Gastos en Personal, Subsecretaría de Presupuesto y Dirección de Informática y Organización.

ARTICULO 4°.- Comuníquese. Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-11-2024 02:40:00

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa